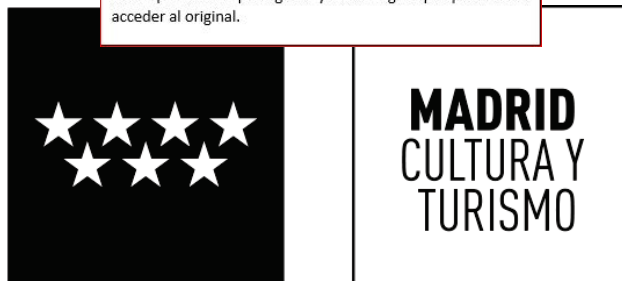


Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EL servicio de agencia de comunicación resulta necesario dada la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los medios técnicos y humanos de los que dispone Madrid Cultura y Turismo, SAU. Se considera así imprescindible contar con una empresa especializada en servicios de Prensa y Comunicación que realice la tarea especificada en el objeto de contrato.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que Madrid Cultura y Turismo, SAU no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de servicios de esta naturaleza, los cuales han sido descritos pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y requieren de personal especializado (coordinador y redactor de gabinete de gabinete, así como personal de fotografía y vídeo), con el que Madrid Cultura y Turismo no cuenta en su relación de puestos de trabajo.

Firmado digitalmente por: RAMOS GARCIA MARIA ELENA

Después de haberse declarado el Lote 2 desierto en el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en atención al artículo artículo 168.1 de la L.C.S.P “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos :a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite” se inicia un procedimiento negociado sin publicidad de la prestación de servicios licitada en el Lote 2. Servicio de Agencia de Comunicación para gestionar la programación FIAS, Madrid Urban Fest y Opera a Quemarropa.

Madrid, 4 de febrero de 2026

LA DIRECTORA GERENTE DE
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Fdo.: Elena Ramos García